

RAD. 110013103004202100349

JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO
BOGOTÁ D. C., TRECE (13) de MARZO de DOS MIL VEINTITRÉS (2023)

Auto Cdo 4.

Se reconoce personería a la Dra. Daniela Bejarano Arroyo, como apoderada judicial de la Previsora S.A. Compañía De Seguros S.A, en los términos del poder conferido.

Para los fines legales pertinentes, téngase en cuenta que la llamada en garantía La Previsora S.A., Compañía de Seguros S.A. contesto la demanda y el llamamiento en tiempo, objeción al juramento estimatorio y lo remitió a las demás partes, quienes guardaron silencio.

Notifíquese

El Juez,



GERMAN PEÑA BELTRAN
(9)

lgm/

